



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

28 NOV 2019

Girardot- Cundinamarca

REF: EJECUTVO SINGULAR

DEMANDANTE: GLADYS HERRAN RINCON

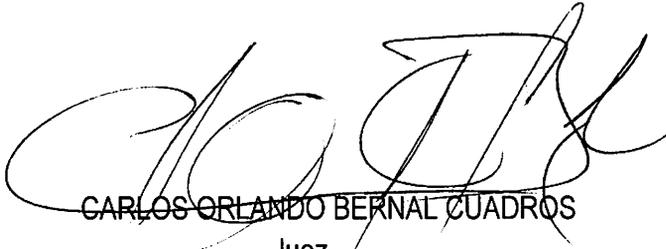
DEMANDADO: ISABEL SANCHEZ DE RIVERA Y OTRA

No 25307 4003 -003-2003 -00440 -00

Niéguese la anterior petición, toda vez que la solicitud cumple los requisitos previstos en el art. 1640 del C. Civil.

Teniendo en cuenta la consulta realizada en el portal del Banco Agrario visto a folio 198, por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2008 inciso 2°.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

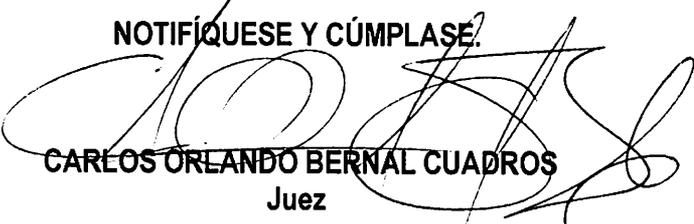
Girardot, _____ 28 NOV 2019 _____

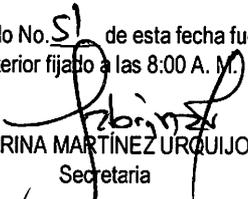
RADICACIÓN: 25307-4003-003-2011-00383-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOHN HENRY CABALLERO
DEMANDADO: HERNANDO LEIVA BARRIOS Y OTRO

En virtud del escrito y documentos que anteceden, téngase como cesionaria del crédito dentro del presente asunto a la señora **SOLEDAD TORRES VALENCIA**, que le hace el demandante **JOHN HENRY CABALLERO ROZO**.

Para todos los efectos legales téngase como demandante a la señora **SOLEDAD TORRES VALENCIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal S E C R E T A R Í A</p> <p>Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

REF: DIVISORIO
No 25307 4003 -003-2013-00028
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CARTAGENA POLANIA
DEMANDADO: EDNA RUTH MOSCOSO CASTRO

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca – Sala Civil - Familia, por providencia de fecha 1º de noviembre de 2019, quien en segunda instancia, confirma el fallo de tutela N° 2019-178 dictado por el Juzgado 1º Civil del Circuito de esta ciudad, que negó el amparo constitucional.

De otra parte, atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, se ordena requerir al secuestre para que proceda a rendir cuentas de su labor. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARIA
Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019
Por anotación en estado No. SI de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

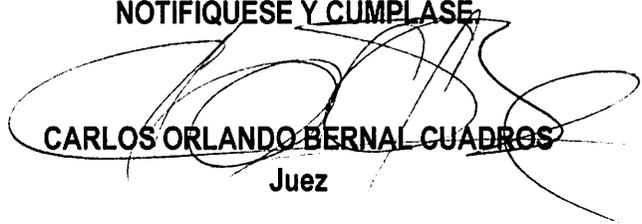
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

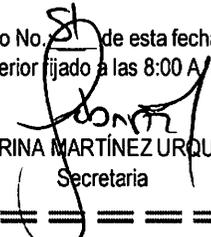
Girardot, 28 NOV 2019

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2013-00044-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ENRIQUE OVIEDO
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA MARTINEZ OVIEDO

En virtud de la petición que antecede (fl. 82), el Despacho disponer poner en conocimiento de la parte actora el resultado de la consulta efectuada en la cuenta del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, la cual reposa a folio 84 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
S E C R E T A R Í A
29 NOV 2019
Girardot Cundinamarca, _____
Por anotación en estado No. 81 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A.M.

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca,

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO

No 25307 4003 -003-2013-00065-00

DEMANDANTE: MARCO TULIO BELTRAN MARTINEZ

DEMANDADO: MANRIQUE SAENZ CRUZ

Del oficio N°1373 de 8 de julio de 2019 expedido por el Juzgado 2° Civil Municipal de esta ciudad, OFICIESE a fin de comunicarles que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, porque dentro del presente proceso se encuentra embargado el remanente por cuenta del Juzgado 3° Civil Municipal de Girardot para el proceso EJECUTIVO N° 2012-499 que adelanta MARCO FIDEL CARDENAS TORRES contra MANRIQUE SAENZ y CLARA INES NOSSA DE SAENZ. OFICIESE

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019 Por anotación en estado No. 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot - Cundinamarca, 28 NOV 2019

**REF: EJECUTVO SINGULAR
DEMANDANTE: PATRICIA ALEXANDRA MURILLO ROJAS
DEMANDADO: GABRIEL BERMUDEZ LOPERA
No 25307 4003 -003-2013 -00228 -00**

Teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no realizó el ejercicio conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es, el capital ordenado, aplicando los abonos en las fechas reportadas.

El Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

DEPOSITOS JUDICIALES PUESTOS A DISPOSICION PARA EL PRESENTE PROCESO Y QUE SE TIENEN EN CUENTA EN LA PRESENTE LIQUIDACION.

Sub- total

30/05/2019	703.185,00
03/07/2019	890.278,00
31/07/2019	747.973,00
02/09/2019	890.278,00
03/10/2019	747.973,00
29/10/2019	890.278,00

\$ 4.869.965,00

intereses de plazo que vienen fl.31		103.105,17
(-) abono reportado 30-05-2019		703.185,00

saldo a favor ddo **\$ 600.079,83**

Interese moratorios que vienen fl. 32 **6.371.854,45**

(-) saldo a favor que viene **\$ 600.079,83**

(-) 03/07/2019 **\$ 890.278,00**

(-) 31/07/2019 **\$ 747.973,00**

(-) 02/09/2019 **\$ 890.278,00**

(-) 03/10/2019 **\$ 747.973,00**

(-) 29/10/2019 **\$ 890.278,00**

saldo intereses **\$1.604.994,62**

1.604.994,62

CAPITAL			MORA	
---------	--	--	------	--



Rama Judicial

República de Colombia

	INICIO			CORTE			BANCARIO		DÍAS	capital * Interes
	DD/MM/AA			DD/MM/AA						
										TOTAL MORA
5.980.000,00	18	2	2.016	30	3	2016	19,68	29,52	43	182.292,39
5.980.000,00	1	4	2.016	30	6	2016	20,54	30,81	90	396.166,13
5.980.000,00	1	7	2.016	30	9	2016	21,34	32,01	90	409.641,22
5.980.000,00	1	10	2.016	30	12	2016	21,99	32,99	90	420.500,09
5.980.000,00	2	3	2.017	30	3	2017	22,34	33,51	29	137.367,95
5.980.000,00	1	4	2.017	30	6	2017	22,33	33,50	90	426.148,52
5.980.000,00	1	7	2.017	30	9	2017	21,48	32,22	90	411.986,79
5.980.000,00	1	10	2.017	30	10	2017	21,15	31,73	30	135.483,99
5.980.000,00	1	11	2.017	30	11	2017	20,96	31,44	30	134.418,62
5.980.000,00	1	12	2.017	30	12	2017	20,77	31,16	30	133.350,93
5.980.000,00	1	1	2.018	30	1	2.018	20,69	31,04	30	132.900,69
5.980.000,00	1	2	2.018	30	2	2.018	21,01	31,52	30	134.699,20
5.980.000,00	1	3	2.018	30	3	2.018	20,68	31,02	30	132.844,38
5.980.000,00	1	4	2.018	30	4	2.018	20,48	30,72	30	131.716,84
5.980.000,00	1	5	2.018	30	5	2.018	20,44	30,66	30	131.491,03
5.980.000,00	1	6	2.018	30	6	2.018	20,28	30,42	30	130.586,72
5.980.000,00	1	7	2.018	30	7	2.018	20,03	30,05	30	129.170,42
5.980.000,00	1	8	2.018	30	8	2.018	19,94	29,91	30	128.659,55
5.980.000,00	1	9	2.018	30	9	2.018	19,81	29,72	30	127.920,70
5.980.000,00	1	10	2.018	30	10	2.018	19,63	29,45	30	126.895,84
5.980.000,00	1	11	2.018	30	11	2018	19,49	29,24	30	126.097,26
5.980.000,00	1	12	2.018	30	12	2018	19,40	29,10	30	125.583,19
5.980.000,00	1	1	2.019	30	1	2019	19,16	28,74	30	124.209,74
5.980.000,00	1	2	2.019	30	2	2019	19,70	29,55	30	127.294,65
5.980.000,00	1	3	2.019	30	3	2019	19,37	29,06	30	125.411,72
5.980.000,00	1	4	2.019	30	4	2019	19,36	29,04	30	125.354,55
5.980.000,00	1	5	2.019	30	5	2019	19,34	29,01	30	125.240,19
5.980.000,00	1	6	2.019	30	6	2019	19,30	28,95	30	125.011,39
5.980.000,00	1	7	2.019	30	7	2019	19,28	28,92	30	124.896,95
5.980.000,00	1	8	2.019	30	8	2019	19,32	28,98	30	125.125,80
5.980.000,00	1	9	2.019	30	9	2019	19,32	28,98	30	125.125,80
5.980.000,00	1	10	2.019	30	10	2019	19,10	28,65	30	123.865,78

5.597.459,04

11.577.459,04

TOTAL LIQUIDACION

\$ 13.182.453,66

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

1° Modificar la liquidación como antecede.-



Rama Judicial

República de Colombia

2º Aprobar la liquidación del crédito por la suma de trece millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos sesenta y seis centavos (\$ 13.182.453,66) mcte.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA</p> <p>Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria</p>
--



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

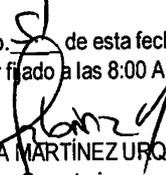
Girardot, 28 NOV 2019

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2014-00138-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA EUGENIA MARTINEZ OVIEDO

Los abonos reportados por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el escrito que antecede (fl. 202), ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno y en la forma establecida en el Art. 1653 del C.C.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA</p> <p>Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No. <u>1</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A.M.</p> <p> SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria</p>
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax 8309651
Correo: j03compalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOFIJURIDICO.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO GARCIA Y FLOR CARMENZA
GARCIA MORALES
No 25307 4003 -003-2014 -00211 -00

Téngase por incorporado para los fines pertinentes la consignación allegada por el pagador LABORATORIO CLINICO ELIZABETH PARRA DE CARVAJAL, su contenido en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARIA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, 28 NOV 2019

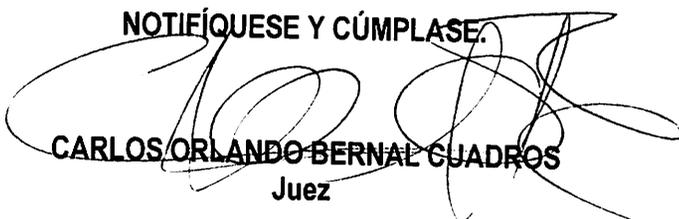
RADICACIÓN: 25307-4003-003-2014-00247-00
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PABLO JAVIER SANCHEZ BUENO Y OTRO

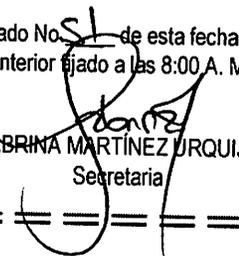
En virtud del escrito y documentos que anteceden, téngase como cesionario del crédito dentro del presente asunto a **REINTEGRA S.A.S.**, que le hace la entidad financiera demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

Para todos los efectos legales téngase como demandante a **REINTEGRA S.A.S.**, con NIT 900.355.863-8.

Se reconoce al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 296).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019
Por anotación en estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca,

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO
No 25307 4003 -003-2015-00156-00
DEVANDANTE: OSCAR MAURICIO QUINTERO ARSIZ-BAL
DEMANDADO: NATALIA GONZALEZ BLANCO Y JUAN RAMON
GONZALEZ BLANCO

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que notificado el acreedor hipotecario en forma personal,
dentro del término de traslado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019 Por anotación en estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax 8309651
Correo: j03compalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

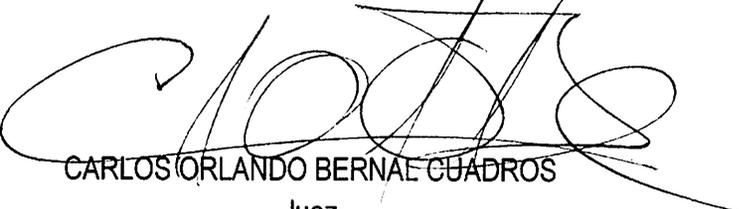
DEMANDANTE: MARLENY SALAZAR SERNA

DEMANDADO: ROSA HELENA CAMPUIZANO ARBOLEDA

No 25307 4003 -003-2016 -00301 -00

Del escrito que antecede y atendiendo el poder que antecede, se RECONOCE personería adjetiva al abogado JHON JAIRO LEAL JIMENEZ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 75 CGP)

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019 Por anotación en estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, 28 NOV 2019

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2017-00029-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN FREDY ORTIZ

En virtud del escrito y documentos que anteceden, téngase como cesionario del crédito dentro del presente asunto a **REINTEGRA S.A.S.**, que le hace la entidad financiera demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

Para todos los efectos legales téngase como demandante a **REINTEGRA S.A.S.**, con NIT 900.355.863-8.

Se reconoce al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 116).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL GUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p>SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria</p>
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

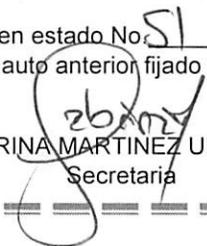
28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARGENIS RENGIFO MURILLO
DEMANDADO: BLANCA INES ACUÑA ROJAS.
No 25307 4003 -003-2017 -00076 -00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 6 de diciembre de 2017, dentro del proceso acumulado rad. 2017-00209, cuaderno No.1. OFICIESE

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019
Por anotación en estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, 28 NOV 2019

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2017-00352-00
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA MILENA DIAZ

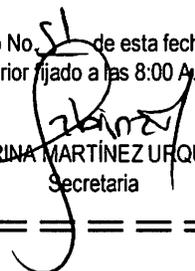
En virtud del escrito y documentos que anteceden, téngase como cesionario del crédito dentro del presente asunto a **REINTEGRA S.A.S.**, que le hace la entidad financiera demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

Para todos los efectos legales téngase como demandante a **REINTEGRA S.A.S.**, con NIT 900.355.863-8.

Se reconoce al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 155).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal	
SECRETARÍA	
Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u>	
Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.	
 SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria	



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

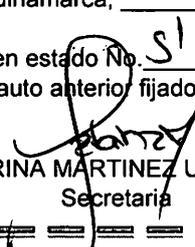
~~28 NOV 2019~~

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPAMERICAS CTA
DEMANDADO: LUCIANO SILVA MORENO.
No 25307 4003 -003-2017 -00453 -00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se ordena oficiar al pagador de la FIDUCIARIA la PREVISORA S.A, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en nuestro oficio 02013 de 15 de julio de 2019. OFICIESE con copia del mentado oficio.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO SIGULAR

DEMANDANTE: ISMAEL ALFONSO VILLARAGA MORALES.

DEMANDADO: MAGDA ALEJANDRA RODRIGUEZ DAZA

No 25307 4003 -003-2017 -00742 -00

Previo a proveer a la petición que antecede, se requiere al memorialista para que sirva acreditar la radicación de nuestro oficio No. 02358 de 21 de septiembre de 2018 visto a folio 11.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019 Por anotación en estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 28 NOV 2019

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2018-00044-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: PEDRO ELÍAS NAIZAQUE RAMOS
DEMANDADO: ROSA HELENA NAIZAQUE RAMOS Y OTRO

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 26 de septiembre de 2019, para lo cual se descende a efectuar el siguiente análisis:

ANTECEDENTES

Mediante memorial visible a folio 159 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó al Despacho fijar hora y fecha para de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de la presente acción.

En virtud de dicha solicitud, el Juzgado a través de auto de fecha 26 de septiembre de 2019, dispuso lo siguiente:

"(...) a efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de la calle 32 A No. 3-14/18 B/ Santa Fe de Girardot, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 307-8868 de propiedad de las partes, en el cual se encuentra inscrita la demanda, secuestrado y avaluado, señálese la hora de las 08:00 A.M. del día 29 del mes de enero del año 2020.-

La licitación comenzará a la hora antes mencionada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. El citado inmueble fue avaluado en la suma de \$149.220.000, oo y será admisible la que cuba el 100% del avalúo dado al bien, (Art. 448 del C.G.P.), esto es, la suma de \$149.220.000, oo; y será postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo (Art. 451 del C.G.P.), es decir, la suma de \$59.688.000, oo, debiéndose presentar las ofertas en sobre cerrado. –

Procédase por parte del interesado a realizar las publicaciones dispuestas por el art. 450 del C.G.P., en el periódico El TIEMPO o EL ESPECTADOR, en listado que se publicará el día

domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, las cuales deberá ser aportadas junto con el certificado de tradición del bien objeto de almoneda. (Inciso 2° numeral 6° del artículo 450 del C.G.P.) (...)"

Inconforme con lo decidido en la citada providencia, el apoderado judicial de las demandadas **EDELMIRA NAIZAQUE** y **ROSA HELENA NAIZAQUE**, interpuso un recurso de reposición contra la misma.

CONSIDERACIONES

En el recurso de reposición el profesional del derecho manifiesta que el valor del avalúo por el cual se rematará el bien inmueble debe ser objeto de actualización, como quiera que el último avalúo presentado data del 27 de septiembre de 2017; ante lo cual, solicita al Despacho revocar la providencia y, en consecuencia, permitirles a las partes aportar la respectiva actualización a efectos de ser tenida en cuenta en la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del C.G.P.

Ahora bien, una vez verificados los documentos que reposan en el expediente, observa este Operador Judicial que el último avalúo comercial del bien inmueble objeto de la presente acción, fue allegado el día 13 de febrero de 2018 (fls. 56 y 58); avalúo que fue el tenido en cuenta en la providencia recurrida.

Por tanto, como quiera que el mencionado avalúo fue estipulado hace más de veintiún (21) meses, el Despacho, en aras de no hacer más gravosa la situación para las partes, procederá a revocar la providencia de fecha 26 de septiembre de 2019 y, requerirá a las partes para que procedan a allegar la actualización del avalúo de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

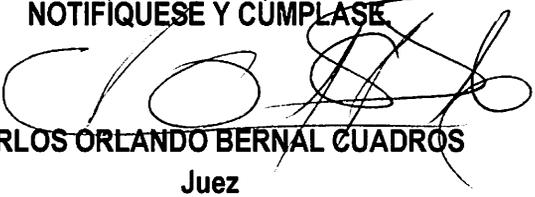
En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot (Cundinamarca),

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR en su integridad el auto de fecha 26 de septiembre de 2019, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia; por tanto, se deja sin efecto lo dispuesto en el mencionado auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se requiere a las partes para que procedan a allegar la actualización del avalúo del bien inmueble objeto de la presente acción, conforme a lo estipulado en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICOS POR ESTABLE
No. 51 DE HOY 28 NOV 2019 DE —
SECRETARIO J. Bernal



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, _____ 28 NOV 2019 _____

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2018-00068-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

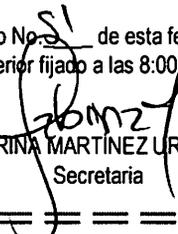
En virtud del escrito y documentos que anteceden, téngase como cesionario del crédito dentro del presente asunto a **REINTEGRA S.A.S.**, que le hace la entidad financiera demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

Para todos los efectos legales téngase como demandante a **REINTEGRA S.A.S.**, con NIT 900.355.863-8.

Se reconoce al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 144).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA</p> <p>Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019</p> <p>Por anotación en estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria</p>
--



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 28 NOV 2019

RADICACIÓN: 25307-4003-003-2018-00073-00
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEJANDRO ARLES GAVIRIA SOLARTE
DEMANDADO: SANDRA MILENA PERDOMO DIAZ

Del memorial que antecede, reconózcase personería adjetiva al doctor **EDGAR RICARDO CUERVO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.616.678 y con T.P. No. 317.762 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 34).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal
SECRETARÍA
Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019
Por anotación en estado No. 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot - Cundinamarca, 28 NOV 2019

REF: EJECUTVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COASMEDAS.

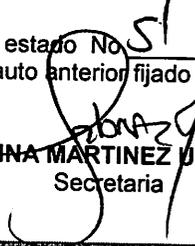
DEMANDADO: JUAN CARLOS SANTACRUZ PEÑA.

No 25307 4003 -003-2018 -00137 -00

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado conforme al Art. 446 numeral 3º C.G.P, le imparte APROBACIÓN.-

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA</p> <p>Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No <u>SI</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca,

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO

No 25307 4003 -003-2018-00160-00

DEMANDANTE: JOSE LUIS GOMEZ V LLA

DEMANDADO: MARTHA ISABEL FLOREZ

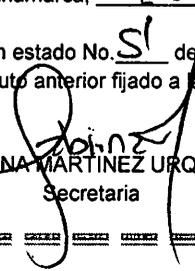
Téngase por incorporado para los fines pertinentes, el oficio N° 2251 de 7 de octubre de 2019 y anexos allegado por el Juzgado 2° Civil Municipal de Girardot, su contenido en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta para efectos de dar cumplimiento al auto de terminación del presente proceso de fecha 4 de septiembre de 2019 (fl.33).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.  SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot - Cundinamarca, 28 NOV 2019

REF: EJECUTVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JENRY ERASMO ESTRELLA.

No 25307 4003 -003-2018 -00260 -00

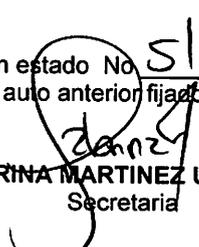
Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado conforme al Art. 446 numeral 3º C.G.P, le imparte APROBACIÓN.-

NOTIFÍQUESE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No <u>SI</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax 8309651
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

REF: APREHENSION
DEMANDANTE: RESFIN S.A.S.
DEMANDADO: LUIS JAVIER CAMARGO RODRIGUEZ
No 25307 4003 –003-2018 -00322 -00

Téngase por incorporado para los fines pertinentes, el escrito que antecede allegado la Policía Nacional donde informa sobre la aprehensión del vehículo objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la finalidad del presente proceso es la de restituir al acreedor el bien objeto de garantía mobiliaria, quien por conducto de su apoderada judicial informa que la POLICIA NACIONAL obtuvo su aprehensión en la ciudad de Barranquilla, por sustracción de materia, el Juzgado, ordena:

1°. Dar por terminado el presente proceso de APREHENSION de RESFIN S.A.S contra LUIS JAVIER CAMARGO RODRIGUEZ (S.S.)

2°. En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes – previa revisión de remanentes-.- Librense los oficios del caso a la parte actora.

3°. Previo el pago de las expensas de rigor, practíquese el desglose del documento base de la acción y hágase entrega del mismo a la parte demandante.

4°. Se le recuerda a la parte actora que es de su carga, proceder a recibir el vehículo en el parqueadero donde fue puesto a disposición. Oficiese

5° Cumplido lo anterior, o sin interés de parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUÁDRÓS

Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No <u>SI</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

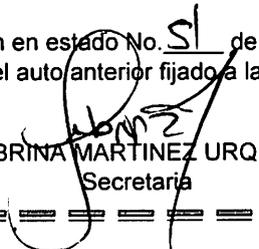
Girardot- Cundinamarca _____ 28 NOV 2019

REF: EJECUTVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEJANDRO ALBERTO ANTUNEZ FLOREZ
DEMANDADO: MAURICIO GARCIA SUAREZ
No 25307 4003 -003-2018 -00352 -00

Téngase por incorporado para los fines pertinentes, el oficio N° S – 2019 / ANOPA – GRUEM – 29.25 de 1° de noviembre de 2019, allegado por el JEFE GRUPO DE EMBARGOS- TENIENTE OMAR MEDINA FRANCO de la POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE TALENTO HUMANO, su contenido en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019</p> <p>Por anotación en estado No. <u>SI</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p> SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>
--



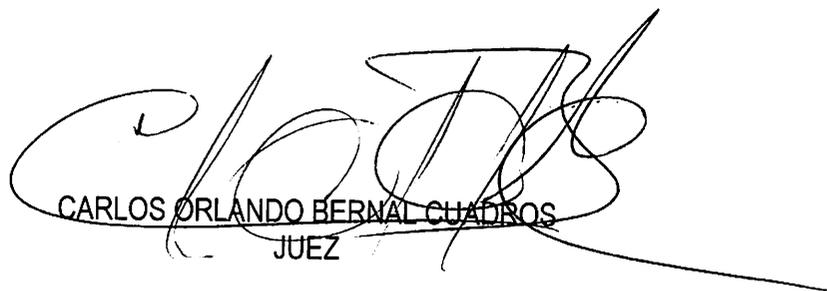
Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca, 28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO
No 25307 4003 -003-2018-00436-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GALLO
DEMANDADOS: AMIRA GONZALEZ MEDINA y
EDWIN FERNEY VARGAS GUZMAN

Se procede a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 200.000= lo anterior para que sean incluidas en la liquidación de costas que se elabora por secretaría, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P..

CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca

28 NOV 2019

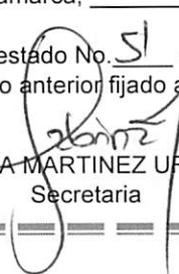
REF: EJECUTIVO
No 25307 4003 -003-2018-00436-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GALLO
DEMANDADOS: AMIRA GONZALEZ MEDINA y EDWIN
FERNEY VARGAS GUZMAN

Teniendo en cuenta que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas, este Despacho procede a aprobar la misma, de conformidad con el art. 366³ del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

(2)

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019
Por anotación en estado No. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.
 SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria

³ #1 del Art. 366 del CGP, "... El secretario hará la liquidación y corresponderá al Juez aprobarla o rehacerla..."



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Pso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax: 8309651
Correo: j03compalg.r@candoj.ramajudicial.gov.co

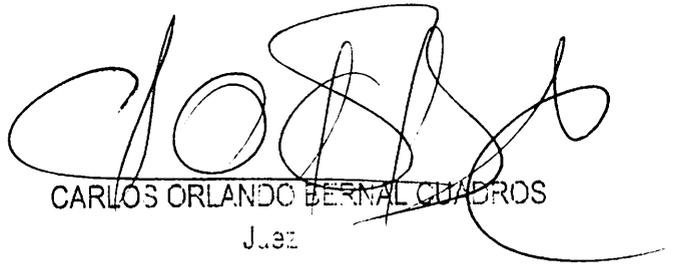
Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

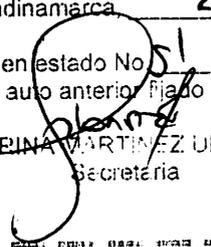
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: URBANIZACION PARQUE CENTRAL
DEMANDADO: SARA JUDITH PEÑALOZA JIMENEZ
No 25307 4003 -003-2018 -00465 -00

Los abonos reportados por la parte actora, en escrito que antecede, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno en la forma establecida en el Art. 1653 del C.C. -

Obre en autos los documentos allegados por la parte demandada, previo a resolver su petición se pone en conocimiento a la parte actora, para que dentro del término de **10 días**, informe lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca <u>29 NOV 2019</u>
Por anotación en estado No <u>SI</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.
 SAREINA MARTINEZ URQUIJO Secretaría



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca, _____

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO

No 25307 4003 -003-2018-00532-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADOS: GERMAN RODRIGUEZ RAMIREZ

Se procede a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 1700.000 lo anterior para que sean incluidas en la liquidación de costas que se elabora por secretaría, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P..

CÚMPLASE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

(2)



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO
No 25307 4003 -003-2018-00532-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: GERMAN RODRIGUEZ RAMIREZ

Teniendo en cuenta que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas, este Despacho procede a aprobar la misma, de conformidad con el art. 366² del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

(2)

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria

² #1 del Art. 366 del CGP, "... El secretario hará la liquidación y corresponderá al Juez aprobarla o rehacerla..."



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca

28 NOV 2019

REF: EJECUTVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROSPERANDO
DEMANDADO: POLIDORO JUNCA GALINDO
No 25307 4003 -003-2018 -00575 -00

Téngase por incorporado para los fines pertinentes, el oficio N° VJ-1327 de 14 de noviembre de 2019, allegado por el director JURIDICO DE FIDUCOLDEX S.A, su contenido en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca,

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO

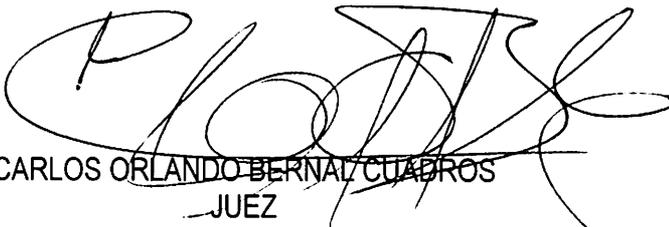
No 25307 4003 -003-2018-00583-00

DEMANDANTE: JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MARIA ISABEL NAVARRO HERRERA y JOSE
RODOLFO NAVARRO HERRERA

Se procede a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 400.000 = lo anterior para que sean incluidas en la liquidación de costas que se elabora por secretaria, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P..

CÚMPLASE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

(2)



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca

28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO

No 25307 4003 -003-2018-00583-00

DEMANDANTE: JESUS ALFONSO RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MARIA ISABEL NAVARRO HERRERA y
JOSE RODOLFO NAVARRO HERRERA

Teniendo en cuenta que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas, este Despacho procede a aprobar la misma, de conformidad con el art. 366¹ del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

(2)

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, 29 NOV 2019</p> <p>Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p>SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>
--

¹ #1 del Art. 366 del CGP, "... El secretario hará la liquidación y corresponderá al Juez aprobarla o rehacerla..."



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca, 28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO

No 25307 4003 -003-2018-00624-00

DEVANDANTE: SANDRA PATRICIA CASTRO NAVARRO

DEMANDADO: IVETTE TATIANA ARCINEGAS CODOMA

Del avalúo del vehículo de placas **GCF-27E** marca **HONDA** modelo **2017**, allegado por la parte actora, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días. (núm. 2 art. 444 del CGP)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No <u>SI</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03compalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

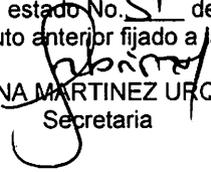
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER SUAREZ TAFUR

No 25307 4003 -003-2018 -00626 -00

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de **5 días** acredite la radicación de nuestro oficio No. 02067 de 18 de julio de 2019 (fl. 89)

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u>
Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.
 SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax: 8309651
Correo: j03compalgr@ceadaj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

Réf. Ejecutivo No. 2018-00631

DEMANDANTE: COASMEDAS

DEMANDADO: MARTHA PATRICIA ORJUELA SANABRIA

Obre en autos lo documentos allegados por la Policía Nacional visto folio 45 a 49, su contenido en conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta la petición allegada por el apoderado de la parte actora folio 52 a 54, y reunida como se encuentran las exigencias del Art. 461 del CGP, el Juzgado, ordena:

1°. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de COASMEDAS contra MARTHA PATRICIA ORJUELA SANABRIA por pago total de la obligación.- (C.S)

2°. En consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.

3°. Practíquese el desglose del título base de la acción y hágase entrega del mismo a la parte demandada con las constancias del caso, previo pago de expensas de rigor.-

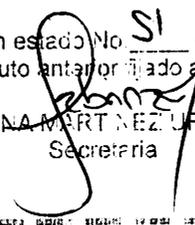
4°. Sin condena en costas.

5°. Téngase en cuenta la renuncia de la ejecutoria del presente auto.

6°. Cumplido lo anterior, o sin interés de parte archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE:


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal	
SECRETARIA	
Girardot Cundinamarca,	<u>29 NOV 2019</u>
Por anotación en estado No. <u>SI</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior a las 8:00 A. M.	
	
SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO Secretaria	



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal

Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

REF: PERTENENCIA

DEMANDANTE: ALIX DIAZ PAEZ.

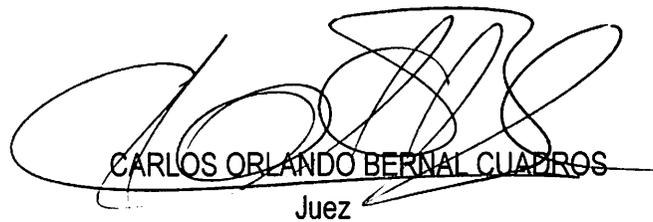
DEMANDADO: MARIO YEDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

No 25307 4003 -003-2018 -00636 -00

Téngase por agregados los documentos allegados por la parte actora visto folios 95 a 102.

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 10 de octubre de 2019, se ordena oficiar al perito designado para que se sirva rendir el dictamen encomendado mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2019 (fl.88).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

<p>Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARIA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u></p> <p>Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.</p> <p>SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria</p>



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Teléfono: 833 5144 Fax: 8309651
Correo: j03compalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

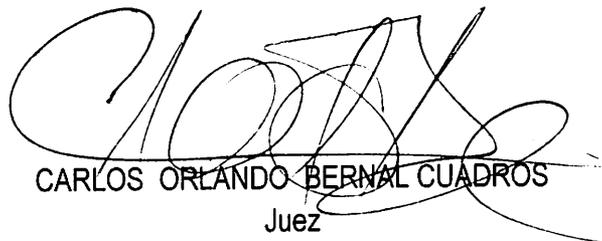
Juzgado Tercero Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca 28 NOV 2019

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LOS TAMARINDOS.
DEMANDADO: GRACIELA PRIETO DE CORTES Y OTROS
No 25307 4003 -003-2018 -00638 -00

Obre en autos el escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

De otra parte, se ordena oficiar al Juzgado 22 Civil Municipal, para que se sirva informar el resultado de nuestro oficio No.02403 de 16 de agosto de 2019. OFICIESE con copia del mentado oficio.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal SECRETARÍA Girardot Cundinamarca, <u>29 NOV 2019</u> Por anotación en estado No. <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M. SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria
--